

Córdoba, 01 AGO 2019

VISTO

Los gastos de producción que se realizaron con motivo de la realización del Ciclo de Micros Audiovisuales La Universidad te Cuenta, un ciclo de micros desarrollados desde la Facultad de Ciencias de la Comunicación en coordinación con otras dependencias universitarias para divulgar y difundir actividades de investigación, formación y extensión de la Universidad Nacional de Córdoba. Ciclo que se propone visibilizar y reflejar la diversidad de la producción científica, tecnológica y cultural de nuestra Universidad. Propuesta que desarrolla las acciones contempladas en la segunda parte del Proyecto de Fortalecimiento y Vinculación entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, las distintas unidades académicas de la UNC y el Multimedia SRT, presentado en febrero de 2017 al Sr. Rector de la UNC, Dr. Hugo Juri.

Lo dispuesto en la Ord. 05/2013 del HCS en materia de compras menores y la Resolución Rectoral 1218/2016 actualización del valor del Módulo;

Y CONSIDERANDO

Que para realizar la producción del Ciclo Audiovisual la Productora del Ciclo Lic. Josefina Petroli, DNI 33701442, incurrió en gastos de alimentos, movilidad y refrigerios, por cuenta propia de los cuales solicita el reintegro.

Que acredita los gastos realizados con los comprobantes respectivos presentados en el Anexo I.

Que existen fondos suficientes para hacer frente al reintegro solicitado y autorizado en la presente, provenientes de fuentes La Universidad te Cuenta.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reintegrar a la encargada de la Producción del Ciclo La Universidad te Cuenta, Lic. Josefina Petroli, DNI 33701442, la suma total de pesos 6884,86 (seis mil ochocientos ochentaicuatro con ochenta y seis) según Anexo I de la presente.



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

www.fcc.unc.edu.ar
comunicacion@fcc.unc.edu.ar

Artículo 2°: Disponer que la erogación mencionada en Art. 1 de la presente sea afrontada con fondos provenientes de la fuentes de La Universidad te Cuenta.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese, girar copia al Área Económica Financiera y a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar

Resolución FCC:

687



Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

